



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 5 de agosto de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 756/2024

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011, el TEA A-01-00020666-7/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, se solicita la Declaración de Interés Institucional del VII Congreso de Seguridad Social organizado por la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires.

Que este congreso se llevará a cabo en forma presencial y virtual y lleva por título *“La Seguridad Social como Cometido Estatal”*.

Que el evento se realiza cada dos años y se caracteriza por tener una impronta federal y participativa, destacándose también por el alto nivel académico, la multiplicidad de voces y por la representación en el Congreso de diferentes sectores involucrados en la materia.

Que el mencionado Congreso está previsto para el 7, 8 y 9 de agosto del corriente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional” y “Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”.

Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 18/2024 en la que propone al Plenario de Consejeros que apruebe la Declaración de Interés Institucional del VII Congreso de Seguridad Social organizado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires..

Que, atento la proximidad de la realización de la actividad, corresponde que esta Presidencia se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar de interés institucional el VII Congreso de Seguridad Social organizado por la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires, para el 7, 8 y 9 de agosto de 2024.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 756/2024